



## S U M A R I O

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Presidencia y Trabajo

**Convenios Colectivos.**—Resolución de 28 de agosto de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para las INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS, de ámbito provincial..... 6679

#### Consejería de Economía, Industria y Hacienda

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 18 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014232..... 6686

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 18 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014264..... 6687

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 18 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014266..... 6687

#### Consejería de Obras Públicas y Transportes

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 2 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma actas ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. BA-302, de Zafra a Barcarrota. Tramo: Salvatierra de los Barros-Barcarrota» ..... 6688

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 2 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma actas ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Colectores en Magacela» ..... 6692

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 2 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma actas ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ensanche y mejora del firme y trazado Ctra. BA-601, de Palomas a Oliva de Mérida. Tramo: Palomas-Oliva de Mérida» ..... 6694

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 2 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma actas ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. BA-500. Tramo: Alburquerque-L.P. de Cáceres» ..... 6699

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 2 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma actas ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. BA-203, de Barcarrota a la C-436. Tramo: Barcarrota-C-436».....

6700

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 2 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma actas ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Camino perimetral del embalse de la Mancomunidad de Nogales».....

6703

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 2 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-413, de Herrera del Duque a Santa Olalla. Tramo: Puebla de Alcocer a Castuera».....

6704

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 2 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. BAV-6342, de Campanario a Navalvillar de Pela. Tramo: BAV-6342-Navalvillar de Pela».....

6704

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 2 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio por mutuo acuerdo, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Colector Gral. en San Jorge de Alor (Olivenza)».....

6705

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 2 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-423, de Don Benito

a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Guareña-Almendralejo».....

6706

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 3 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio por mutuo acuerdo, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Camino perimetral del embalse de la Mancomunidad de Nogales».....

6706

## Consejería de Educación y Juventud

**Residencias de estudiantes.**—Orden de 3 de septiembre de 1997, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de plazas de estudiantes en régimen de residentes internos en la Residencia de Estudiantes de Hervás.....

6707

## V. Anuncios

### Consejería de Economía, Industria y Hacienda

**Gas. Información pública.**—Anuncio de 11 de agosto de 1997, sobre proyecto de instalaciones de gas natural canalizado desde posición n.º 10. Gasoducto Córdoba-Campomaor hasta estación de regulación. T.M. de Badajoz. Expte.: GNC-00.001.....

6708

### Ayuntamiento de Montijo

**Pruebas selectivas.**—Edicto de 3 de septiembre de 1997, sobre rectificación de las bases para provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local.....

6710

### Entidad Local Menor de Valdivia

**Pruebas selectivas.**—Anuncio de 28 de agosto de 1997, sobre convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo.....

6710

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 28 de agosto de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para las INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS, de ámbito provincial.*

CONVENIO COLECTIVO.—Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo para las INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS, de ámbito provincial, suscrito el 21 de julio de 1997 por la Federación Empresarial Cacerense, Federación Empresarial Placentina y los representantes de las Centrales Sindicales Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 29-3-95), que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 2.º Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; apartado B,c) del Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (B.O.E. de 17-5-95), sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia laboral, y Decreto Autonómico 22/1996, de 19 de febrero (D.O.E. de 27-2-96), sobre distribución de competencias en materia laboral.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 14/97 y Código de Convenio 1000245, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Mérida, 28 de agosto de 1997.

El Director General de Trabajo,  
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

### CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS AFECTADAS POR LA ORDENANZA DE TRABAJO DE SIDEROMETALURGIA PARA CACERES Y SU PROVINCIA

#### ARTICULO 1.º – Ambito territorial y personal

El presente convenio obliga a todas las empresas comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ordenanza de Trabajo para las industrias siderometalúrgicas de la provincia de Cáceres., sin más excepción que las que hayan concertado un convenio de empresa o lo concierten en el futuro con sus trabajadores y sus condiciones económicas sean superiores en su cómputo anual a las establecidas en el presente convenio. No podrán pactarse condiciones laborales inferiores en cómputo anual a las establecidas en el presente convenio. Quedan exceptuados del convenio los cargos de alta dirección y consejos en los que concurren las características y circunstancias expresadas en la legislación laboral vigente.

#### ARTICULO 2.º – Vigencia y duración

El presente convenio tendrá una vigencia a todos los efectos de un año, entrando en vigor cualquiera que sea su fecha de publicación en el B.O.P. o en D.O.E. el día 1 de enero de 1997, siendo su duración hasta el 31 de diciembre de 1997.

Este convenio será denunciado de forma automática por ambas partes el día 1 de enero de 1998, sin necesidad de comunicación por escrito, prorrogándose en todos sus artículos hasta que sea sustituido por un nuevo convenio.

#### ARTICULO 3.º – Absorción y compensación

Las condiciones económicas y de jornada fijadas en el presente convenio son absorbibles y compensables con las mejoras existentes o que puedan existir.

#### ARTICULO 4.º – Garantía personal

Se respetarán las situaciones personales, computadas anualmente que excedan de convenio manteniéndose estrictamente «ad personam».

#### ARTICULO 5.º – Comisión mixta de arbitraje

Se establece una Comisión Mixta de Arbitraje que estará constituida de la siguiente manera: Vocales con voz y voto: 4 repre-

sentantes de los trabajadores y 4 de los empresarios, designados por las respectivas comisiones de entre las Centrales Sindicales y Asociaciones Empresariales firmantes del presente convenio.

Son funciones de la Comisión Mixta las siguientes:

- A) La interpretación del presente convenio.
- B) Decidir acerca de las cuestiones derivadas de la aplicación del mismo.
- C) Vigilancia de lo pactado, sin perjuicio de la competencia que a este respecto corresponda a la autoridad laboral.
- D) Denunciar la vigencia del presente convenio.
- E) Cualquier otra de las atribuciones que tiendan a la mayor eficacia y respeto de lo convenido. Las reuniones de esta Comisión Mixta se harán previa convocatoria a instancia de sus miembros, reuniéndose como mínimo dos veces al año.

#### ARTICULO 6.º – Jornada de trabajo

La jornada de trabajo semanal durante 1997 será de 40 horas repartidas de lunes a viernes.

En los días de ferias y fiestas de cada localidad, con un máximo de una anual y durante tres días, la jornada será continuada de 4 horas y finalizará como máximo a las 13 horas. Esta reducción de jornada se disfrutará necesariamente en día laborable.

En las empresas con trabajo a turno durante los días de ferias y fiestas, cada uno de ellos trabajará un máximo de 4 horas y se efectuará el trabajo consecutivamente uno detrás de otro, comenzando el primer turno a las 6 horas y terminando el último caso de ser tres los turnos a las 18 horas.

La reducción de jornada durante 3 días laborables en las ferias y fiestas previstas en los párrafos anteriores, previo acuerdo entre cada empresa y sus trabajadores, podrá ser canjeada por una jornada laboral y media ininterrumpida.

Los trabajadores comprendidos en el ámbito del presente convenio, disfrutarán como festivos los días 24 y 31 de diciembre (no recuperables) y de una jornada laboral completa en carnaval.

En las localidades, sedes de cada una de las Federaciones Empresariales firmantes de este convenio, las citadas organizaciones se reunirán con los representantes de los Sindicatos firmantes, para fijar tanto las reducciones de jornada laboral libre en carnaval como las jornadas especiales de ferias y fiestas. En el resto de las localidades de la provincia se reunirán a tales efectos las empresas afectadas con los representantes de las Centrales Sindicales firmantes de este convenio. Se entenderá como verano e invierno el mismo día en que se efectúe el cambio de hora oficial.

El horario de trabajo de lunes a viernes, sin perjuicio de los acuerdos que a este respecto puedan establecer las empresas con sus trabajadores, será el siguiente:

- Invierno: De 9 a 14 horas y de 16 a 19 horas.
- Verano: De 9 a 14 horas y de 17 a 20 horas.

A efectos de lo previsto en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, ambas partes señalan que la jornada citada en el presente convenio, teniendo en cuenta todos los días y medios, días hábiles, tanto con carácter legal como convencional, supone un total de 1.768 horas de trabajo efectivo en cómputo anual.

Calendario laboral.—Conforme establecen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia, las empresas sometidas a este convenio tendrán la obligación de elaborar el calendario laboral en los dos primeros meses del año. Dicho calendario se exhibirá en sitio visible de la empresa, al que tengan fácil acceso los trabajadores de la misma.

#### ARTICULO 7.º – Organización y método de trabajo

La organización del trabajo y la determinación de los sistemas y métodos que han de regularse en las diferentes actividades o grupos profesionales, son facultades exclusivas de la dirección de las empresas, con la intervención de las autoridades laborales en aquellos casos que sean preceptivos.

Las empresas que no tuvieran implantado un sistema de racionalización en sus actividades en la fecha de entrada en vigor de este convenio, podrán establecerlo y, en su caso, determinar el rendimiento normal de cada puesto de trabajo, fijando a tal efecto la cantidad y calidad de la labor efectuada o a efectuar, así como las restantes condiciones mínimas, sin que el no hacerlo signifique que pueda interpretarse como renuncia de este derecho.

Las empresas podrán revisar los sistemas de incentivos que apliquen para ajustar las retribuciones del convenio a la actividad normal o mínima exigible en cada trabajo, el promedio de rendimiento de un periodo de liquidación de un obrero medio de cada categoría en cada empresa, a juicio de la misma, no al más distinguido ni al menos hábil en el oficio y categoría.

Son facultades de la empresa:

- A) La calificación del trabajo según el artículo 8.º
- B) La exigencia de los rendimientos mínimos o de los habituales.
- C) La determinación del sistema encaminado a obtener y asegurar unos rendimientos superiores a los mínimos exigibles.

Dada la dificultad que para las pequeñas empresas y determinados grupos, talleres o secciones de las restantes empresas pueda supo-

ner la implantación de un sistema de retribución por incentivos, se reserva dicha implantación a la libre iniciativa de la empresa, en cuyo caso, será informado el representante o representantes sindicales donde aquéllos existieren.

No obstante lo anterior, si la empresa al hacer uso de las facultades referidas en el párrafo anterior, produjera modificaciones sustanciales en las condiciones de trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 41 del vigente Estatuto de los Trabajadores, y existiere disparidad entre la empresa y sus trabajadores, se someterá la cuestión al arbitraje de la autoridad laboral, comprometiéndose las partes a acatar el resultado del arbitraje.

A estos efectos y conforme se indica en el precepto legal antes citado, tendrán consideración, de modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, entre otras, las que afecten a las siguientes materias:

- A) Jornada de trabajo.
- B) Horario.
- C) Régimen de trabajo
- D) Sistema de remuneración.
- E) Sistema de trabajo y rendimiento.

En los tres primeros supuestos del apartado anterior y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 50, apartado 1A, si el trabajador resultase perjudicado por la modificación sustancial de las condiciones de trabajo tendrá derecho dentro del mes siguiente a la modificación a rescindir su contrato y percibir una indemnización de 20 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos inferiores a un año con un máximo de nueve meses.

En materia de traslados se estará a las normas establecidas en el Estatuto de los Trabajadores.

#### ARTICULO 8.º – Condiciones económicas

Se establece una subida del 2,8% para 1997 en los siguientes conceptos: salario base, plus de transporte, las dietas, medias dietas y plus de distancia.

Las retribuciones pactadas para las distintas categorías afectadas por el presente convenio, una vez aplicado lo dispuesto en el párrafo anterior, serán las expuestas en el Anexo que al final se acompaña.

#### REVISION SALARIAL

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo establecido por el I.N.E. registrara a 31 de diciembre de 1997 un incremento superior al 2,6% respecto a la cifra que resultara de dicho I.P.C. a

31 de diciembre de 1996, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, y con un tope del 0,25% en lo que exceda del 2,6%.

Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 1997, sirviendo como base de cálculo para el incremento salarial de 1998 y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados en dicho año.

#### ARTICULO 9.º – Complementos salariales

Con este carácter se abonarán tres gratificaciones extraordinarias en julio, diciembre y participación en beneficios, en la cuantía todas ellas de 30 días de salario base más antigüedad; las pagas serán abonadas respectivamente, los días 15 de julio, 15 de diciembre y 15 de marzo.

#### ARTICULO 10.º – Antigüedad

El personal comprendido en el presente convenio percibirá aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de quinquenios, cuyas cuantías serán del 5% del salario convenio correspondiente a la categoría en que esté clasificado.

Se computará el periodo de aprendizaje a efectos de antigüedad para el personal que se encuentre en esta situación a partir del día 1 de enero de 1981. Sin perjuicio de los derechos adquiridos, se estará a lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

#### ARTICULO 11.º – Nocturnidad, penosidad y otros

Los premios de nocturnidad, penosidad, toxicidad, peligrosidad y de jefe de equipo se computarán sobre el salario convenio más antigüedad.

#### ARTICULO 12.º – Licencias

Las licencias retribuidas a que se refiere el artículo 60 de la Ordenanza Laboral, se abonarán con arreglo a las retribuciones del convenio más antigüedad.

El trabajador avisando con la antelación posible y justificándolo adecuadamente podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a licencia durante el tiempo que a continuación se expone:

- A) Por el tiempo de 15 días naturales en caso de matrimonio.
- B) Durante 4 días, que podrán ampliarse hasta 3 más cuando el trabajador necesite efectuar un desplazamiento al efecto en los ca-

sos de alumbramiento de la esposa o enfermedad grave o fallecimiento del cónyuge, hijos, padre o madre de uno u otro cónyuge, nietos, abuelos o hermanos. En caso de disparidad entre las partes sobre qué debe entenderse como enfermedad grave, se estará a lo que dictaminen los facultativos correspondientes.

C) Durante 2 días para traslado de domicilio habitual.

D) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

E) Por el tiempo establecido para disfrutar de los derechos de educación general y de la formación profesional en los supuestos y formas regulados por la Ley.

F) Un día por asuntos propios. Este día no podrá ser disfrutado simultáneamente por un número de operarios que impidan el normal funcionamiento de la empresa. No precisa justificación pero sí preaviso con 48 horas.

#### ARTICULO 13.º – Dietas y viajes

Para los devengos en conceptos de salidas, viajes y dietas, se estará a lo regulado en el artículo 32 de la vigente Ordenanza de Trabajo, fijándose como mínimo una dieta de 3304 pesetas para todas las categorías y 1818 pesetas la media dieta.

#### ARTICULO 14.º – Tiempo de espera por causas ajenas a la voluntad del trabajador e inclemencias del tiempo

Cuando no concurra causa imputable al trabajador, el tiempo invertido en espera se considerará como efectivamente trabajado. En los casos de inclemencia del tiempo, el trabajador percibirá íntegramente su salario, sin obligación de recuperar el tiempo perdido por esta causa, si bien las empresas podrán destinar al personal a lugar protegido de tales inclemencias y encontrarle tareas lo más adecuadas posibles a sus condiciones profesionales.

#### ARTICULO 15.º – Tiempo invertido en viajes al centro de trabajo

La primera media hora, tanto de ida como de vuelta, se considerará por cuenta del trabajador computándose el exceso como tiempo efectivamente trabajado.

No será por cuenta de los trabajadores el tiempo empleado en los desplazamientos desde el centro de trabajo al lugar donde realmente se desarrolla el mismo.

#### ARTICULO 16.º – Plus de distancia

Cuando el centro habitual de trabajo se encuentra fuera de los límites del casco urbano y la empresa no proporciona medios me-

cánicos de locomoción, el trabajador tendrá derecho a percibir 27 pesetas por cada kilómetro que haya realizado, tanto en las idas como en las vueltas.

#### ARTICULO 17.º – Plus de transporte

Se establece un plus de transporte urbano en la cuantía de 55 pesetas por día de trabajo efectivo.

#### ARTICULO 18.º - Horas extraordinarias

1.—Quedan suprimidas las horas extraordinarias de carácter habitual.

2.—Las horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas, podrán ser realizadas.

3.—Asimismo podrán realizarse aquellas horas extraordinarias por pedidos o periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de las naturales de las actividades sujetas al presente convenio, siempre que no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal o parcial previstas en la Ley.

Para el cálculo de las horas extraordinarias permitidas en este convenio se estará a lo dispuesto en el Decreto 2380/1973 de 17 de agosto y en cuya determinación se incluirán todas aquellas cantidades que dicho precepto legal considera como salario. Cada hora de trabajo que se realice sobre la jornada ordinaria se abonará con un incremento de al menos un 75% sobre el salario que corresponderá a cada hora ordinaria.

Las partes firmantes de este convenio consideran positivo señalar a las empresas y trabajadores afectados la posibilidad de compensar las horas extraordinarias estructurales por un tiempo equivalente de descanso, en lugar de ser retribuidas monetariamente.

#### ARTICULO 19.º – Vacaciones

Las vacaciones anuales retribuidas serán de 30 días naturales, debiendo comenzar en día laboral.

Los trabajadores que por su menor antigüedad o elección propia disfruten las vacaciones durante los meses de enero o diciembre percibirán un complemento compensatorio del 20% del salario convenio mensual, los que correspondan disfrutarlas en los meses de febrero o noviembre el complemento a percibir será del 15 por 100, aquéllos que las disfruten en marzo u octubre, este complemento será del 10% y los que las disfruten en abril o mayo percibirán un complemento del 5%.

**ARTICULO 20.º – Ropas de trabajo**

Se dotará a los trabajadores acogidos al presente convenio de dos monos o ropa similar de trabajo anualmente y una tercera prenda cuando por acuerdo de la dirección de la empresa y de la representación de los trabajadores, se estime necesaria. También se dotará a primeros de año de 2 toallas y el jabón necesario.

Igualmente y en el caso de aquellos trabajadores que utilicen gafas correctoras, cuando por causa directamente relacionada con el trabajo dichas gafas se inutilicen, la empresa asumirá el coste de sustitución.

**ARTICULO 21.º – Otras mejoras económicas**

Las empresas, en caso de incapacidad laboral transitoria causada por enfermedad común completarán la prestación de la Seguridad Social hasta totalizar el 75% del salario del trabajador durante los primeros 15 días y a partir de dicha fecha completarán dichas prestaciones hasta totalizar el 100% de su salario habitual. En los casos de incapacidad laboral transitoria debido a accidente laboral o enfermedad profesional se completarán las prestaciones de la Seguridad Social hasta totalizar el 100% de su salario habitual desde el primer día. Asimismo las empresas sometidas a este convenio completarán las prestaciones de incapacidad laboral transitoria de la Seguridad Social hasta totalizar el 100% del salario desde el primer día, en los casos de que la baja vaya seguida de hospitalización.

**ARTICULO 22.º – Seguridad e higiene**

Los facultativos que atiendan los servicios sanitarios de la empresa reconocerán una vez al año a todos los operarios de la misma.

Aquellas empresas que carezcan de servicios sanitarios propios establecerán los medios adecuados para que sus trabajadores estén reconocidos anualmente. En aquellos puestos de trabajo con especial riesgo de enfermedad profesional, la revisión médica se efectuará al menos semestralmente.

Las empresas que tengan concertado los reconocimientos a que se refiere el párrafo anterior con entidades distintas al Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo, recabarán de las mismas que tanto los facultativos que intervengan como los medios a utilizar reúnan las suficientes características, tanto de competencias como de calidad y suficiencia de medios, al objeto de que el reconocimiento reúna las mínimas garantías de seguridad, procurando que en lo posible el reconocimiento se asimile al efectuado en el Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo, comprometiéndose las organizaciones firmantes a hacer las gestiones que estén en sus manos, en orden a la consecución de que el reconocimiento médico, a que se refiere este precepto se efectúe en un centro sanitario fijo.

**ARTICULO 23.º – Prestaciones por fallecimiento e invalidez**

Las empresas sometidas a este convenio deberán concertar en el plazo de 45 días a contar desde la publicación en el B.O.P. o en D.O.E., un seguro que cubra el riesgo de muerte por accidente laboral o enfermedad profesional e invalidez permanente absoluta por las mismas causas, por un capital de dos millones novecientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta nueve pesetas (2.945.869 Ptas.).

En ningún caso las empresas que hayan cumplido con su obligación de concertar la póliza, serán responsables civiles subsidiarias de la compañía de seguros.

**ARTICULO 24.º – Derechos sindicales**

A) Conforme autoriza el apartado e) del artículo 68 del vigente Estatuto de los Trabajadores podrán acumularse las horas de los distintos miembros del Comité de Empresa o de los Delegados de Personal en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total.

B) Las empresas, previa petición escrita de sus operarios, descontarán a los que las hayan solicitado, de su nómina, el importe de la cuota establecida por el Sindicato al que estuvieran afiliados y la ingresarán en la cuenta que al efecto se les señale por cada organización sindical.

C) En lo demás se estará a lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de carácter general.

**ARTICULO 25.º – Inviolabilidad de la persona del trabajador**

Sin consentimiento del trabajador no podrá realizarse registro sobre su persona ni en su taquilla, ni demás efectos personales, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley.

**ARTICULO 26.º – Formación profesional**

Las partes firmantes de este convenio, a través de su Comisión Paritaria, se comprometen a mantener reuniones periódicas para analizar, de un lado, las necesidades formativas más urgentes del sector, determinar los cursos y actividades más adecuadas para cubrir tales necesidades y recabar de los organismos oficiales competentes (INEM, Junta de Extremadura, FORCEM, etc.), los medios financieros necesarios para llevar a cabo tales necesidades formativas bajo el control de las organizaciones patronales y sindicales firmantes del convenio.

**ARTICULO 27.º – Jubilación anticipada**

Siempre que haya mutuo acuerdo entre empresa y trabajador, la

empresa concederá un complemento de jubilación a aquellos trabajadores que se jubilen durante la vigencia del convenio, su cuantía irá en función de la siguiente escala:

- Por jubilación voluntaria a los 60 años, 13 mensualidades.
- Por jubilación voluntaria a los 61 años, 12 mensualidades.
- Por jubilación voluntaria a los 62 años, 10 mensualidades.
- Por jubilación voluntaria a los 63 años, 9 mensualidades.
- Por jubilación voluntaria a los 64 años, 8 mensualidades.

Las mensualidades se calcularán a razón de 30 días de salario base más antigüedad.

ARTICULO 28.º — Puesto de trabajo de la mujer embarazada

Se facilitará transitoriamente un puesto de trabajo más adecuado a las trabajadoras en estado de gestación que lo precisen, previa justificación de facultativo médico.

ARTICULO 29.º — Comisión de clasificación profesional

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo na-

cional de clasificación profesional, se constituirá en el seno de la Comisión Paritaria de este convenio una comisión técnica para adaptar las categorías profesionales del sector a los nuevos grupos y categorías establecidos en dicho acuerdo nacional.

#### DISPOSICION FINAL

En lo no previsto en el vigente convenio se estará a lo dispuesto en la antigua Ordenanza Laboral para las industrias siderometalúrgicas que se mantienen expresamente en vigor como derecho supletorio pactado en cuanto no haya quedado superada por el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de general aplicación.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Las diferencias económicas que resulten de las condiciones pactadas en el presente convenio, hasta la fecha de su publicación en el B.O.P. o en el D.O.E., serán hechas efectivas por las empresas a sus trabajadores en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente convenio.



**ANEXO I.-TABLA SALARIAL SIDEROMETALÚRGICAS 1997**

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>Salario Base mes 1996</b>	<b>Salario Base Mes 1997</b>	<b>Pagas Extra Marzo, Julio y Diciembre</b>	<b>Salario Anual 1997</b>
<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>				
<i>Listero</i>	94.189 Pts	96.826 Pts	96.826 Pts	1.452.394 Pts
<i>Almacenero</i>	96.546 Pts	99.249 Pts	99.249 Pts	1.488.739 Pts
<i>Chófer motociclo</i>	93.141 Pts	95.749 Pts	95.749 Pts	1.436.234 Pts
<i>Chófer Turismo</i>	94.886 Pts	97.543 Pts	97.543 Pts	1.463.142 Pts
<i>Chófer Camión y Grúas Automóviles</i>	98.952 Pts	101.723 Pts	101.723 Pts	1.525.840 Pts
<i>Vigilante</i>	91.805 Pts	94.376 Pts	94.376 Pts	1.415.633 Pts
<i>Ordenanzas y Porteros</i>	91.539 Pts	94.102 Pts	94.102 Pts	1.411.531 Pts
<i>Telefonista</i>	94.325 Pts	96.966 Pts	96.966 Pts	1.454.492 Pts
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>				
<i>Jefe de Primera</i>	111.691 Pts	114.818 Pts	114.818 Pts	1.722.275 Pts
<i>Jefe de Segunda</i>	108.264 Pts	111.295 Pts	111.295 Pts	1.669.431 Pts
<i>Oficial de Primera</i>	103.759 Pts	106.664 Pts	106.664 Pts	1.599.964 Pts
<i>Oficial de Segunda</i>	100.484 Pts	103.298 Pts	103.298 Pts	1.549.463 Pts
<i>Auxiliar</i>	97.303 Pts	100.027 Pts	100.027 Pts	1.500.412 Pts
<i>Viajante</i>	100.492 Pts	103.306 Pts	103.306 Pts	1.549.587 Pts
<b>PERSONAL TÉCNICO Y TÉCNICOS TITULADOS</b>				
<i>Ingenieros, Arquitectos y Licenciados</i>	124.552 Pts	128.039 Pts	128.039 Pts	1.920.592 Pts
<i>Peritos y Aparejadores</i>	120.796 Pts	124.178 Pts	124.178 Pts	1.862.674 Pts
<i>Maestros Industriales</i>	106.994 Pts	109.990 Pts	109.990 Pts	1.649.847 Pts
<i>A.T.S.</i>	99.030 Pts	101.803 Pts	101.803 Pts	1.527.043 Pts
<b>TÉCNICOS DE TALLER</b>				
<i>Jefes de Taller</i>	112.732 Pts	115.888 Pts	115.888 Pts	1.738.327 Pts
<i>Maestros de Taller</i>	105.809 Pts	108.772 Pts	108.772 Pts	1.631.575 Pts
<i>Maestro Segundo</i>	105.139 Pts	108.083 Pts	108.083 Pts	1.621.243 Pts
<i>Contramaestre</i>	105.895 Pts	108.860 Pts	108.860 Pts	1.632.901 Pts
<i>Encargado</i>	98.402 Pts	101.157 Pts	101.157 Pts	1.517.359 Pts
<i>Capataz Especialista</i>	96.083 Pts	98.773 Pts	98.773 Pts	1.481.600 Pts
<i>Capataz de Peones Ordinarios</i>	95.055 Pts	97.717 Pts	97.717 Pts	1.465.748 Pts

<i>CATEGORÍAS</i>	<i>Salario Día 1996</i>	<i>Salario Día 1997</i>	<i>Pagas Extra Marzo, Julio y Diciembre</i>	<i>Salario Anual 1997</i>
<i>Peón</i>	3.118 Pts	3.205 Pts	96.159 Pts	1.461.619 Pts
<i>Especialista</i>	3.170 Pts	3.259 Pts	97.763 Pts	1.485.995 Pts
<i>Mozo especializado de almacén</i>	3.170 Pts	3.259 Pts	97.763 Pts	1.485.995 Pts
<b>PROFESIONALES DE OFICIO</b>				
<i>Oficial de Primera</i>	3.436 Pts	3.532 Pts	105.966 Pts	1.610.687 Pts
<i>Oficial de Segunda</i>	3.347 Pts	3.441 Pts	103.221 Pts	1.568.966 Pts
<i>Oficial de tercera</i>	3.224 Pts	3.314 Pts	99.428 Pts	1.511.308 Pts

ESTOS IMPORTES SE REFIEREN A CANTIDADES SIN PLUS O ANTIGÜEDAD. Se consideran 1.768 horas anuales

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

**RESOLUCION de 18 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.**  
Ref.: 06/AT-001788-014232.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### LINEA ELECTRICA

Origen: Celda Zafra-3 de la subestación de Zafra.  
Final: C.T. Perú (proyectado).  
Término municipal afectado: Zafra.  
Tipo de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 15/20.  
Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,325.

Emplazamiento de la línea: C/. Perú, de la Urbanización «El V Centenario», a la altura del Km. 72, de la N-432, en el T.M. de Zafra.

### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Zafra. Calle Perú, de la Urbanización «El V Centenario», a la altura del Km. 72, de la N-432, en el T.M. de Zafra.

Presupuesto en pesetas: 10.232.379.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014232.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de julio de 1997.

El Jefe Servicio de Ord. y Planificación Industrial,  
MANUEL GARCIA PEREZ

**RESOLUCION de 18 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.**  
Ref.: 06/AT-001788-014264.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA**

Origen: Apoyo núm. 21 de la línea Almendralejo-Solana de los Barros.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Almendralejo.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Km.: 0,166.

Apoyo: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Ctra. Badajoz-Almendralejo, en el T.M. de Almendralejo.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/15,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Almendralejo. Ctra. Badajoz-Almendralejo, en el T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en pesetas: 4.525.292.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014264.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de julio de 1997.

El Jefe Servicio de Ord. y Planificación Industrial,  
MANUEL GARCIA PEREZ

**RESOLUCION de 18 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.**  
Ref.: 06/AT-001788-014266.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA**

Origen: C.T. San Fernando núm. 1 (0188).

Final: Línea Subt. M.T. existente perteneciente a la derivación desde la línea Sub. Nevero-Inexca a C.T. Luis Chamizo.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Km.: 0,360.

Emplazamiento de la línea: Polígono «El Nevero», Avda. Manuel Saavedra Martínez y Urbanización Tenagil, en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 4.061.001.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014266.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de julio de 1997.

El Jefe Servicio de Ord. y Planificación Industrial,  
MANUEL GARCIA PEREZ

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. BA-302, de*

### *Zafra a Barcarrota. Tramo: Salvatierra de los Barros-Barcarrota».*

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 2 de septiembre de 1997.

El Secretario General Técnico. P.O.  
(Orden 3 de octubre de 1995),  
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

EXPEDIENTE : 963CB0190102 "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA BA-302, DE ZAFRA A BARCARROTA.  
 TRAMO: SALVATIERRA DE LOS BARROS - BARCARROTA"

TERMINO MUNICIPAL : SALVALEON (0611600) (BADAJOS)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00302

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000004/00	12 /70-A	FLORES NOGALES, ALONSO	25-09-1997	11:30 AYUNTAMIENTO
000005/00	12 /69-A	ROMO GONZALEZ, CARMEN	25-09-1997	11:30 AYUNTAMIENTO
000006/00	12 /68-A	RODRIGUEZ GUERRERO, FELIX	25-09-1997	11:30 AYUNTAMIENTO
000008/00	12 /65	BLANCO RUIZ, FRANCISCO	25-09-1997	11:30 AYUNTAMIENTO
000011/00	12 /61	GAGO GONZALEZ, FRANCISCO	25-09-1997	11:30 AYUNTAMIENTO
000012/00	12 /60	GONZALEZ SERRANO, ANDREA	25-09-1997	11:30 AYUNTAMIENTO
000013/00	12 /59	LOPEZ GUIASADO, CONCEPCION	25-09-1997	11:30 AYUNTAMIENTO
000014/00	12 /58	OÑIVENIS GONZALEZ, TOMAS	25-09-1997	11:30 AYUNTAMIENTO
000015/00	12 /57	RODRIGUEZ GUERRERO, FELIX	25-09-1997	11:30 AYUNTAMIENTO
000021/00	12 /46	MANGAS PORTILLO, DIEGO	25-09-1997	11:30 AYUNTAMIENTO
000025/00	12 /34	GUIASADO CONTRERAS, ANTONIO	25-09-1997	11:30 AYUNTAMIENTO
000026/00	12 /81	FLORES NAVADIJO, PABLO	25-09-1997	11:30 AYUNTAMIENTO
000027/00	12 /35	ROMO GONZALEZ, ISABEL	25-09-1997	11:30 AYUNTAMIENTO
000029/00	12 /31	GUIJARRO MACIAS, MARIA	25-09-1997	11:30 AYUNTAMIENTO
000029/01	12 /31	HERNANDEZ ROMO, TOMAS	25-09-1997	11:30 AYUNTAMIENTO
000030/00	12 /30	FLORES NAVADIJO, PABLO	25-09-1997	11:30 AYUNTAMIENTO
000035/00	1 /171	ALVAREZ VAZQUEZ, MARIA DEL REPOSO	25-09-1997	11:30 AYUNTAMIENTO
000038/00	1 /164	GUIJARRO MACIAS, JOSEFA	25-09-1997	11:30 AYUNTAMIENTO
000041/00	1 /153	SANGUINO TORRES, MANUEL	25-09-1997	11:30 AYUNTAMIENTO
000047/00	1 /139	MENDEZ GARCIA, LUIS	25-09-1997	11:30 AYUNTAMIENTO
000051/00	1 /133	MATA ROMAN, JOSE	25-09-1997	11:30 AYUNTAMIENTO
000056/00	1 /88	MANGAS SANJUAN, MARIA JOSEFA Y ANTONIA	25-09-1997	11:30 AYUNTAMIENTO
000057/00	1 /82	TORRADO MACIAS, ALONSO	25-09-1997	11:30 AYUNTAMIENTO
000059/00	4 /118	ROMO GUIJARRO, FRANCISCO HDROS DE	25-09-1997	11:30 AYUNTAMIENTO
000061/00	4 /114	LOPEZ GARCIA, FRANCISCO Y 4 MAS	25-09-1997	11:30 AYUNTAMIENTO
000065/00	4 /127	ROMO MARIN, MARIA	25-09-1997	11:30 AYUNTAMIENTO
000067/00	5 /118	SANJUAN CARRETERO, DIEGO E HIJO	25-09-1997	11:30 AYUNTAMIENTO
000070/00	5 /152	HERNANDEZ MANGAS, JACINTO (MENOR)	25-09-1997	11:30 AYUNTAMIENTO
000072/00	5 /161	GATO CORRALES, JUAN HDROS. DE	25-09-1997	11:30 AYUNTAMIENTO
000073/00	5 /162	MANGAS PEREZ, ISABEL	25-09-1997	11:30 AYUNTAMIENTO

EXPEDIENTE : 963CB0190102 "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA BA-302, DE ZAFRA A BARCARROTA.  
TRAMO: SALVATIERRA DE LOS BARROS - BARCARROTA"

TERMINO MUNICIPAL : SALVALEON (0611600) (BADAJOS)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00302

N. FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION	
000074/00	5 /163	DE LA CRUZ CANO, ANTONIA HDROS. DE	25-09-1997	11:30	AYUNTAMIENTO
000077/00	5 /167	CUENDA MELENDEZ, ISABEL MARIA	25-09-1997	11:30	AYUNTAMIENTO
000079/00	5 /165	DE LA CRUZ CANO, FRANCISCO HDROS. DE	25-09-1997	11:30	AYUNTAMIENTO
000085/00	5 /177	CONTRERAS SARABIA, FRANCISCO	25-09-1997	11:30	AYUNTAMIENTO
000089/00	5 /255	SANJUAN MARIN, ANTONIO, J. JOSE, TERESA	25-09-1997	11:30	AYUNTAMIENTO
000092/00	5 /289	CORRALES GONZALEZ, JUAN	25-09-1997	11:30	AYUNTAMIENTO
000096/00	5 /296	TRIGO TORRES, PURIFICACION	25-09-1997	11:30	AYUNTAMIENTO
000098/00	5 /297	CORRALES GONZALEZ, JOSE HDROS. DE	25-09-1997	11:30	AYUNTAMIENTO
000102/00	7 /14	MARIN NAVARRETE, AQUILINO	25-09-1997	11:30	AYUNTAMIENTO
000103/00	7 /15	NAVARRETE GARRIDO, JUANA	25-09-1997	11:30	AYUNTAMIENTO
000104/00	7 /16	GARCIA DOMINGUEZ, PEDRO	25-09-1997	11:30	AYUNTAMIENTO
000105/00	5 /305	LEAL DOMINGUEZ, JOSE	25-09-1997	11:30	AYUNTAMIENTO
000106/00	5 /306	LEAL DOMINGUEZ, JOSE	25-09-1997	11:30	AYUNTAMIENTO
000108/00	5 /307	NAVARRETE GARRIDO, CARMEN	25-09-1997	11:30	AYUNTAMIENTO
000109/00	5 /273	COOPERATIVA MATADERO MONTEPORRINO	25-09-1997	11:30	AYUNTAMIENTO
000110/00	7 /17	MANGAS FLORES, ANTONIO	25-09-1997	11:30	AYUNTAMIENTO
000112/00	7 /23, 22	GUISADO MANGAS, ISABEL	25-09-1997	11:30	AYUNTAMIENTO
000114/00	7 /25	CACERES MOREJON, CIRIACO HDROS. DE	25-09-1997	11:30	AYUNTAMIENTO
000115/00	7 /29	GUISADO MANGAS, ISABEL	25-09-1997	11:30	AYUNTAMIENTO
000116/00	7 /30	GUISADO MANGAS, ISABEL	25-09-1997	11:30	AYUNTAMIENTO
000117/00	5 /33-A	MANGAS GUIASADO, JUAN	25-09-1997	11:30	AYUNTAMIENTO
000118/00	5 /33-B	MANGAS GUIASADO, JUAN	25-09-1997	11:30	AYUNTAMIENTO
000121/00	7 /70	MANGAS GUIASADO, JUAN	25-09-1997	11:30	AYUNTAMIENTO
000128/00	8 /18	TORRADO TORRADO, ANTONIO HDROS. DE	25-09-1997	11:30	AYUNTAMIENTO
000129/00	8 /19	TORRADO TORRADO, ANTONIO HDROS. DE	25-09-1997	11:30	AYUNTAMIENTO
000132/00	8 /30	PEREZ FERNANDEZ, CRISTINA	25-09-1997	11:30	AYUNTAMIENTO
000133/00	8 /29	PEREZ FERNANDEZ, CRISTINA	25-09-1997	11:30	AYUNTAMIENTO
000134/00	8 /31	PEREZ FERNANDEZ, CRISTINA	25-09-1997	11:30	AYUNTAMIENTO

EXPEDIENTE : 963CB0190102 "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA BA-302, DE ZAFRA A BARCARROTA  
 TRAMO: SALVATIERRA DE LOS BARROS - BARCARROTA"

TERMINO MUNICIPAL : SALVATIERRA DE LOS BARROS (0611700) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00297

N. FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000001/00	2 /112	MUÑO CARO, ISABEL	25-09-1997	10:30 AYUNTAMIENTO
000002/00	16 /1	LOPEZ GONZALEZ, BRIGIDA	25-09-1997	10:30 AYUNTAMIENTO
000005/00	2 /106	BENITEZ CINTAS, ANA	25-09-1997	10:30 AYUNTAMIENTO
000008/00	16 /45	BENITEZ CINTAS, ANA	25-09-1997	10:30 AYUNTAMIENTO
000009/00	2 /3	BENITEZ RODRIGUEZ, JUAN LUIS	25-09-1997	10:30 AYUNTAMIENTO
000012/00	2 /114	BENITEZ TORRES, MARIA JOSE	25-09-1997	10:30 AYUNTAMIENTO
000018/00	16 /49	BORREGO BENITEZ, IGNACIA, ANA, JUAN Y ALFON	25-09-1997	10:30 AYUNTAMIENTO
000019/00	2 /119	BENITEZ NISA, GENARA. HDROS.	25-09-1997	10:30 AYUNTAMIENTO
000022/00	16 /50	BENITEZ NISA, PEDRO	25-09-1997	10:30 AYUNTAMIENTO
000023/00	2 /121	CARO LEAL, PEDRO, BLAS, FRUCTUOSA Y JUAN C	25-09-1997	10:30 AYUNTAMIENTO
000024/00	7 /84	BORREGO VARGAS, CARMEN	25-09-1997	10:30 AYUNTAMIENTO
000025/00	16 /51	BENITEZ NISA, MARIA	25-09-1997	10:30 AYUNTAMIENTO
000026/00	16 /52	NISA VINAGRE, MARIA	25-09-1997	10:30 AYUNTAMIENTO
000027/00	16 /53	BORREGO BENITEZ, IGNACIA, ANA, JUAN Y ALFON	25-09-1997	10:30 AYUNTAMIENTO
000030/00	7 /93	BERNALDEZ SUERO, CARMEN	25-09-1997	10:30 AYUNTAMIENTO
000037/00	16 /59	MOLANO SUERO, MARIA DOLORES	25-09-1997	10:30 AYUNTAMIENTO
000043/00	16 /70	GONZALEZ BERMEJO, JOSE	25-09-1997	10:30 AYUNTAMIENTO
000045/00	7 /118	MENDEZ ALVAREZ, CANDEL. MANUEL Y M. JOSEFA	25-09-1997	10:30 AYUNTAMIENTO
000048/00	7 /121	DE LA VERA CINTAS, FRANCISCO	25-09-1997	10:30 AYUNTAMIENTO
000051/00	7 /127	NAHARRO CHINARRO, MARIA	25-09-1997	10:30 AYUNTAMIENTO
000052/00	16 /75	SOSA SANCHEZ, JULIAN	25-09-1997	10:30 AYUNTAMIENTO
000053/00	16 /79	LOBATO CINTAS, AMELIA	25-09-1997	10:30 AYUNTAMIENTO
000054/00	7 /128	NAHARRO BENITEZ, DOLORES	25-09-1997	10:30 AYUNTAMIENTO
000060/00	16 /88	CORRALES TORRES, CONCEPCION	25-09-1997	10:30 AYUNTAMIENTO
000061/00	16 /90	CORRALES TORRES, LUIS	25-09-1997	10:30 AYUNTAMIENTO
000063/00	/18335-2	VINAGRE GONZALEZ, JULIAN	25-09-1997	10:30 AYUNTAMIENTO
000065/00	/18335-4	REY CINTAS, JULIAN	25-09-1997	10:30 AYUNTAMIENTO
000066/00	/18335-5	REY CINTAS, JULIAN	25-09-1997	10:30 AYUNTAMIENTO
000067/00	/18335-6	MONGE MORIANO, JUAN	25-09-1997	10:30 AYUNTAMIENTO

**RESOLUCION de 2 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma actas ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Colectores de Magacela».**

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de

referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 2 de septiembre de 1997.

El Secretario General Técnico. P.O.  
(Orden 3 de octubre de 1995),  
A. RAFAEL PACHECO RUBIO



CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES //S.G.T.- SECCIÓN INFORMÁTICA// (Ref.- SGF1106/RCPDP) Fecha : 02-09-1997. Página : 0001

EXPEDIENTE : 963HE0370103 "COLECTORES EN MAGACELA".

TERMINO MUNICIPAL : MAGACELA (0607500) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00314

N.-FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000001/00	2 /319	SANCHEZ GALLARDO, MARCELINO	23-09-1997	AYUNTAMIENTO
000002/00	2 /252	CHAMIZO ISIDORO, LEOCADIO	23-09-1997	AYUNTAMIENTO
000004/00	2 /323	MORENO MORENO, LORENZO	23-09-1997	AYUNTAMIENTO
000006/00	4 /17	CARMONA CARMONA, FRANCISCA	23-09-1997	AYUNTAMIENTO
000008/00	4 /19-A	ISIDORO FERNANDEZ, FLORA	23-09-1997	AYUNTAMIENTO
000009/00	4 /20	ISIDORO CARMONA, JULIAN	23-09-1997	AYUNTAMIENTO
000010/00	4 /23-B	CHAMIZO CALDERON, JOSE	23-09-1997	AYUNTAMIENTO
000011/00	4 /373	RAMIREZ RAMIREZ, MARIA LUISA	23-09-1997	AYUNTAMIENTO
000013/00	4 /57	CARMONA CARMONA, RUFINA	23-09-1997	AYUNTAMIENTO
000014/00	4 /59	CALLE GALLARDO, BLAS	23-09-1997	AYUNTAMIENTO
000015/00	4 /60-A	RAMIREZ RAMIREZ, ANTONIA	23-09-1997	AYUNTAMIENTO
000016/00	4 /61-A	RAMIREZ RAMIREZ, ANTONIA	23-09-1997	AYUNTAMIENTO
000018/00	4 /78-A	RAMIREZ RAMIREZ, Mª LUISA	23-09-1997	AYUNTAMIENTO
000020/00	4 /386	FERNANDEZ FERNANDEZ, PABLO	23-09-1997	AYUNTAMIENTO
000021/00	4 /203	FERNANDEZ ESPINO, BAUTISTA	23-09-1997	AYUNTAMIENTO
000023/00	4 /109-A	CARMONA CARMONA, ANTONIO	23-09-1997	AYUNTAMIENTO
000025/00	4 /119-B	MORENO CARMONA, PASCASIO TOMAS	23-09-1997	AYUNTAMIENTO
000026/00	4 /120-B	CARMONA CARMONA, ANTONIA Mª	23-09-1997	AYUNTAMIENTO
000029/00	4 /126-B	CARMONA FERNANDEZ, DIEGO Y MODESTA	23-09-1997	AYUNTAMIENTO
000030/00	4 /127	CARMONA CARMONA, Mª FRANCISCA	23-09-1997	AYUNTAMIENTO
000031/00	4 /128-D	CARMONA CALDERON, JUAN BAUTISTA	23-09-1997	AYUNTAMIENTO
000032/00	4 /129-B	CHAMIZO REQUERO, JULIAN	23-09-1997	AYUNTAMIENTO
000033/00	4 /139-D	CARMONA CALDERON, JUAN BAUTISTA	23-09-1997	AYUNTAMIENTO
000034/00	4 /140-A	REBOLLEDO DONOSO, JUAN	23-09-1997	AYUNTAMIENTO
000035/00	4 /141-C	FERNANDEZ DONOSO, NICOLAS	23-09-1997	AYUNTAMIENTO
000037/00	4 /144-A	LAGUNA CARMONA, SATURNINA	23-09-1997	AYUNTAMIENTO
000039/00	4 /146	CARMONA CALVO, ROSA	23-09-1997	AYUNTAMIENTO
000040/00	4 /157	CARMONA PEÑA, MANUEL	23-09-1997	AYUNTAMIENTO
000041/00	4 /158	MORENO CARMONA, LEONCIO	23-09-1997	AYUNTAMIENTO
000042/00	4 /159	GALLARDO REBOLLEDO, PEDRO	23-09-1997	AYUNTAMIENTO

EXPEDIENTE : 963HB0370103 "COLECTORES EN MAGACELA".

TERMINO MUNICIPAL : MAGACELA (0607500) (BADAJOS)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00314

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR	CITACION
000043/00	4 /380	CALDERON DELGADO, ANTONIO	23-09-1997	11:00	AYUNTAMIENTO
000044/00	4 /160	CALDERON MORENO, JUAN MANUEL	23-09-1997	11:00	AYUNTAMIENTO
000045/00	4 /161	MORENO PEÑA, RICARDO	23-09-1997	11:00	AYUNTAMIENTO
000046/00	4 /162	CARMONA CALDERON, AGUEDA	23-09-1997	11:00	AYUNTAMIENTO
000049/00	4 /165	MORENO CALDERON, JESUS	23-09-1997	11:00	AYUNTAMIENTO
000050/00	4 /167	FERNANDEZ CARMONA, ANTONIA Mª	23-09-1997	11:00	AYUNTAMIENTO
000051/00	4 /168	REBOLLEDO ESCOBAR, GASPAS	23-09-1997	11:00	AYUNTAMIENTO
000052/00	4 /170-B	CARMONA CALDERON, JUAN BAUTISTA	23-09-1997	11:00	AYUNTAMIENTO
000054/00	4 /172	HDROS. VICENTA MORENO CARMONA	23-09-1997	11:00	AYUNTAMIENTO
000055/00	4 /173	LOZANO NAHARRO, ANTONIA	23-09-1997	11:00	AYUNTAMIENTO

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ensanche y mejora del firme y trazado Ctra. BA-601, de Palomas a Oliva de Mérida. Tramo: Palomas-Oliva de Mérida».*

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 2 de septiembre de 1997.

El Secretario General Técnico. P.O.  
(Orden 3 de octubre de 1995),  
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

EXPEDIENTE : 963CB0180102 ENSANCHE Y MEJORA DEL FIRME Y TRAZADO CTRA BA-601, DE PALOMAS A OLIVA DE MERIDA. TRAMO: PALOMAS - OLIVA DE MERIDA.

TERMINO MUNICIPAL : OLIVA DE MERIDA (0609400) (BADAJOS)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00274

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000006/00	17 /55	RUEDA FRANCO, HDROS DE ANTONIO Y OTRO	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000007/00	17 /73	LASALA PALA, JAIME JUAN	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000008/00	17 /74	LASALA PALA, JAIME JUAN	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000009/00	17 /75	LASALA PALA, JAIME JUAN	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000010/00	17 /76	LASALA PALA, JAIME JUAN	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000011/00	17 /77	LASALA PALA, JAIME JUAN	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000012/00	17 /81	LASALA PALA, JAIME JUAN	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000013/00	17 /82A	MANCHA MANCHA, ELOISA	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000014/00	17 /82B	MANCHA MANCHA, ELOISA	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000015/00	17 /82C	MANCHA MANCHA, ELOISA	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000016/00	17 /82D	MANCHA MANCHA, ELOISA	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000017/00	17 /82E	MANCHA MANCHA, ELOISA	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000020/00	17 /84	RODRIGUEZ CANDELAS, CARMEN	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000021/00	17 /85	MORALES CUMPLIDO, ANTONIO	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000023/00	14 /8	FRANCO LOPEZ, PURIFICACION	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000024/00	14 /7	FRANCO LOPEZ, MANUEL	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000026/00	14 /5	ESCOLAR ASENSIO, JULIA	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000029/00	14 /2A	LENA MARIN, ADOLFO, ANTONIO Y MERCEDES	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000030/00	14 /2B	LENA MARIN, ADOLFO, ANTONIO Y MERCEDES	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000031/00	14 /3A	LENA MARIN, ADOLFO, ANTONIO Y MERCEDES	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000032/00	14 /3B	LENA MARIN, ADOLFO, ANTONIO Y MERCEDES	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000033/00	14 /3C	LENA MARIN, ADOLFO, ANTONIO Y MERCEDES	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000034/00	18 /1A	LASALA PALA, JAIME JUAN	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000035/00	18 /283V	LASALA PALA, JAIME JUAN	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000036/00	18 /283H	LASALA PALA, JAIME Y JUAN	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000037/00	18 /283I	LASALA PALA, JAIME JUAN	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000038/00	18 /283G	LASALA PALA, JAIME JUAN	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000039/00	18 /282A	MANCHA MANCHA, ELOISA	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000040/00	18 /99	GOMEZ SALGUERO, MANUELA	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000045/00	18 /75	TORRES CARROZA, MANUEL	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO

EXPEDIENTE : 963CB0180102 ENSANCHE Y MEJORA DEL FIRME Y TRAZADO CTRA BA-601, DE PALOMAS A OLIVA DE MERIDA. TRAMO: PALOMAS - OLIVA DE MERIDA.

TERMINO MUNICIPAL : OLIVA DE MERIDA (0609400) (BADAJOS)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 00274

N. FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR	CITACION
000047/00	18 /67	PITA MAQUEDA, HDROS DE JUAN	23-09-1997	12:30	AYUNTAMIENTO
000049/00	18 /62	POZO MAQUEDA, ANTONIA	23-09-1997	12:30	AYUNTAMIENTO
000052/00	18 /57	CASILLAS ACEVEDO, PILAR	23-09-1997	12:30	AYUNTAMIENTO
000054/00	13 /156	LENA MARIN, ADOLFO, ANTONIO Y MERCEDES	23-09-1997	12:30	AYUNTAMIENTO
000055/00	13 /155	SANCHEZ-MOHINO ARIAS, FERNANDO JOSE	23-09-1997	12:30	AYUNTAMIENTO
000056/00	13 /154	CARROZA ARIAS, HDROS DE CIPRIANO	23-09-1997	12:30	AYUNTAMIENTO
000057/00	13 /174	PITA NUÑEZ, JUAN	23-09-1997	12:30	AYUNTAMIENTO
000058/00	13 /151	SANCHEZ RODRIGUEZ, GONZALO	23-09-1997	12:30	AYUNTAMIENTO
000059/00	13 /152	PITA NUÑEZ, MANUEL	23-09-1997	12:30	AYUNTAMIENTO
000060/00	13 /149	ROMERO TAMAYO, PEDRO	23-09-1997	12:30	AYUNTAMIENTO
000061/00	13 /148	ROMERO TAMAYO, PEDRO	23-09-1997	12:30	AYUNTAMIENTO
000062/00	13 /147	ROMERO TAMAYO, PEDRO	23-09-1997	12:30	AYUNTAMIENTO
000063/00	13 /146	ROMERO TAMAYO, PEDRO	23-09-1997	12:30	AYUNTAMIENTO
000064/00	13 /145	BENITEZ GOMEZ, LUISA	23-09-1997	12:30	AYUNTAMIENTO
000065/00	13 /144	BENITEZ GOMEZ, LUISA	23-09-1997	12:30	AYUNTAMIENTO
000076/00	13 /132	NUÑEZ SANZ, FELISA	23-09-1997	12:30	AYUNTAMIENTO
000077/00	13 /131	NUÑEZ SANZ, FELISA	23-09-1997	12:30	AYUNTAMIENTO
000080/00	13 /128	NUÑEZ SANZ, ENCARNACION	23-09-1997	12:30	AYUNTAMIENTO
000081/00	13 /127	NUÑEZ SANZ, ENCARNACION	23-09-1997	12:30	AYUNTAMIENTO
000082/00	13 /126	HERNANZ ANTONIO, ADORACION	23-09-1997	12:30	AYUNTAMIENTO
000083/00	13 /125	HERNANZ ANTONIO, ADORACION	23-09-1997	12:30	AYUNTAMIENTO
000084/00	13 /123	FRANCO LOPEZ, MANUEL	23-09-1997	12:30	AYUNTAMIENTO
000085/00	13 /122	FRANCO LOPEZ, GERMAN	23-09-1997	12:30	AYUNTAMIENTO
000086/00	13 /121	DURAN BENITEZ, CATALINA E ISABEL	23-09-1997	12:30	AYUNTAMIENTO
000087/00	13 /120	DURAN BENITEZ, CATALINA E ISABEL	23-09-1997	12:30	AYUNTAMIENTO
000088/00	13 /116	FRANCO LOPEZ, MANUEL	23-09-1997	12:30	AYUNTAMIENTO
000089/00	13 /115	FRANCO LOPEZ, MANUEL	23-09-1997	12:30	AYUNTAMIENTO
000092/00	13 /112	NUÑEZ FRANCO, JUAN ANTONIO	23-09-1997	12:30	AYUNTAMIENTO
000093/00	13 /111	NUÑEZ FRANCO, JUAN ANTONIO	23-09-1997	12:30	AYUNTAMIENTO
000097/00	13 /107	FRANCO LOPEZ, JULIO	23-09-1997	12:30	AYUNTAMIENTO

EXPEDIENTE : 963CB0180102 ENSANCHE Y MEJORA DEL FIRME Y TRAZADO CTRA BA-601, DE PALOMAS A OLIVA DE MERIDA. TRAMO: PALOMAS - OLIVA DE MERIDA.

TERMINO MUNICIPAL : OLIVA DE MERIDA (0609400) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 00274

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000098/00	13 / 106	PAREJO MERINO, FRANCISCO	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000100/00	13 / 104	BLANCO BENITEZ, VICTORIANO	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000101/00	13 / 103	MORENO BLANCO, FRANCISCO	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000104/00	13 / 100	IBANEZ LOPEZ, DOLORES	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000105/00	13 / 99	IBANEZ LOPEZ, DOLORES	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000106/00	13 / 98	GUERRERO DURAN, BERNARDINA	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000107/00	13 / 97	GUERRERO DURAN, BERNARDINA	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000108/00	13 / 94	FRANCO SANCHEZ, VICTORIANO	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000109/00	13 / 93	FRANCO SANCHEZ, VICTORIANO	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000112/00	13 / 23	BENITEZ MORENO, JOSE	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000114/00	13 / 21	FERNANDEZ POZO, FRANCISCO	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000115/00	13 / 20	GUTIERREZ CANDELA, JULIA	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000117/00	13 / 18	FERNANDEZ POZO, FRANCISCO	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000118/00	13 / 16	SALGUERO FRANCO, HDROS DE GONZALO	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000120/00	13 / 14	ACEVEDO POZO, PETRA	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000121/00	13 / 12	NUÑEZ SANZ, FELISA	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000122/00	13 / 11	NUÑEZ SANZ, FELISA	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000124/00	13 / 8	NIETO GUERRERO, ANTONIA	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000133/00	9 / 50	MARTIN MEDIANO, MANUEL	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000134/00	9 / 46A	BENITEZ BEJAR, MIGUEL	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000135/00	9 / 42	SANCHO MORENO, ANTONIA	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000136/00	9 / 41	SANCHO MORENO, ANTONIA	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000137/00	9 / 40	MARTIN MEDIANO, MANUEL	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000138/00	9 / 38	GUERRERO DURAN, JOSEFA	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000139/00	9 / 29	BENITEZ MAQUEDA, JOSEFA	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000140/00	9 / 28	BENITEZ MAQUEDA, CARMEN	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000146/00	9 / 35	MARTIN TORRES, CASIANO	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000147/00	9 /	GARCIA RAMIREZ, JUAN	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO
000148/00	9 /	JIMENEZ GOMEZ, MANUEL	23-09-1997	12:30 AYUNTAMIENTO

EXPEDIENTE : 963CB0180102 ENSANCHE Y MEJORA DEL FIRME Y TRAZADO CTRA BA-601, DE PALOMAS A OLIVA  
DE MERIDA. TRAMO: PALOMAS - OLIVA DE MERIDA.

TERMINO MUNICIPAL : PALOMAS (0609800) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 00277

N. FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000001/00	9 /1	PARDO MESTRE, ANTONIO	22-09-1997 10:30	AYUNTAMIENTO
000004/00	10 /39	LECHON GONZALEZ, ISABEL Y MANUELA	22-09-1997 10:30	AYUNTAMIENTO
000008/00	12 /24A	MACIAS MUÑOZ, JOSE, JULIO, Mª SOCORRO	22-09-1997 10:30	AYUNTAMIENTO
000009/00	12 /15	VAQUERO PEREZ, JOSE Mª	22-09-1997 10:30	AYUNTAMIENTO
000011/00	12 /11	AMADO BERRIO, JUAN, HDROS.	22-09-1997 10:30	AYUNTAMIENTO
000012/00	12 /25	LECHON GONZALEZ, MANUEL	22-09-1997 10:30	AYUNTAMIENTO
000013/00	12 /23A	CAJDERON GONZALEZ, GENEROSO	22-09-1997 10:30	AYUNTAMIENTO
000019/00	7 /4	VAQUERO PEREZ, JOSE Mª	22-09-1997 10:30	AYUNTAMIENTO
000024/00	5 /10	LUJAN OLIVERAS, HDROS DE ANTONIO	22-09-1997 10:30	AYUNTAMIENTO
000025/00	5 /9	GONZALEZ IGLESIAS, HDROS DE RODRIGO	22-09-1997 10:30	AYUNTAMIENTO
000026/00	5 /8	GONZALEZ BALA, JULIA	22-09-1997 10:30	AYUNTAMIENTO
000027/00	5 /7	HERNANDEZ RIGOTE, JOSE	22-09-1997 10:30	AYUNTAMIENTO
000029/00	5 /5	MESTRES MACIAS, JOSE	22-09-1997 10:30	AYUNTAMIENTO
000030/00	5 /4	MARTINEZ SANCHEZ, ANGEL	22-09-1997 10:30	AYUNTAMIENTO
000039/00	6 /97	CASTELVI CASE, JOSE Mª	22-09-1997 10:30	AYUNTAMIENTO
000044/00	6 /82	GONZALEZ IGLESIA, HDROS DE RODRIGO	22-09-1997 10:30	AYUNTAMIENTO
000045/00	6 /83	GONZALEZ BALA, JULIA	22-09-1997 10:30	AYUNTAMIENTO
000046/00	6 /19	HERNANDEZ RIGOTE, JOSE	22-09-1997 10:30	AYUNTAMIENTO
000048/00	6 /98	MESTRES MACIAS, JOSE	22-09-1997 10:30	AYUNTAMIENTO
000049/00	6 /17	MARTINEZ SANCHEZ, ANGEL	22-09-1997 10:30	AYUNTAMIENTO
000054/00	6 /1A	LASALA PALA, JAIME LUAN	22-09-1997 10:30	AYUNTAMIENTO

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. BA-500. Tramo: Alburquerque-L.P. de Cáceres».*

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 2 de septiembre de 1997.

El Secretario General Técnico. P.O.  
(Orden 3 de octubre de 1995),  
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

EXPEDIENTE : 963CB0130102 "ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. BA-500. TRAMO: ALBURQUERQUE - L.P. DE CACERES"

TERMINO MUNICIPAL : SAN VICENTE DE ALCANTARA (0612300) (BADAJOS)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00279

N. FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000050/00	26 /3	MUÑOZ GARCIA, ALFONSO	19-09-1997 10:30	AYUNTAMIENTO
000051/00	27 /10-I	PAGOLA Y BETAMEC, S.A.	19-09-1997 10:30	AYUNTAMIENTO
000052/00	28 /3	PAGOLA Y BETAMEC, S.A.	19-09-1997 10:30	AYUNTAMIENTO
000053/00	41 /28	SANCHEZ LLORENTE, HM. CB I	19-09-1997 10:30	AYUNTAMIENTO
000054/00	41 /31	SANCHEZ LLORENTE, HM. CB I	19-09-1997 10:30	AYUNTAMIENTO

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. BA-203. de Barcarrota a la C-436. Tramo: Barcarrota-C-436».*

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de

referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 2 de septiembre de 1997.

El Secretario General Técnico. P.O.  
(Orden 3 de octubre de 1995),  
A. RAFAEL PACHECO RUBIO



EXPEDIENTE : 963CB0120102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA BA-203, DE BARCARROTA A LA C-436.  
 TRAMO: BARCARROTA - C-436.

TERMINO MUNICIPAL : BARCARROTA (0601600) (BADAJOS)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00309

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000001/00	4 /65	CACHO MARTIN, ANTONIO Y PILAR	16-09-1997	11:00 AYUNTAMIENTO
000002/00	5 /85	AGROPECUARIA GARCIA ESPINOSA S.A.	16-09-1997	11:00 AYUNTAMIENTO
000009/00	5 /74A	MARTINEZ RIVERO, FRANCISCO	16-09-1997	11:00 AYUNTAMIENTO
000017/00	3 /60	FALCON NUÑEZ, ANGELA	16-09-1997	11:00 AYUNTAMIENTO
000018/00	3 /56AD	MANGAS GUIASADO, JUAN	16-09-1997	11:00 AYUNTAMIENTO
000021/00	1 /21D	MENDOZA TOUS DE MONSALVE, JOAQUINA	16-09-1997	11:00 AYUNTAMIENTO
000022/00	1 /21C	MENDOZA TOUS DE MANSALVE, JOAQUINA	16-09-1997	11:00 AYUNTAMIENTO
000023/00	1 /20B	MENDOZA TOUS DE MONSALVE, JOAQUINA	16-09-1997	11:00 AYUNTAMIENTO
000024/00	1 /15Q	MENDOZA TOUS DE MONSALVE, Mª ROSA	16-09-1997	11:00 AYUNTAMIENTO
000025/00	1 /15D	MENDOZA TOUS DE MONSALVE, Mª ROSA	16-09-1997	11:00 AYUNTAMIENTO
000026/00	1 /19B	MENDOZA TOUS DE MONSALVE, Mª ROSA	16-09-1997	11:00 AYUNTAMIENTO
000027/00	1 /19A	MENDOZA TOUS DE MONSALVE, Mª ROSA	16-09-1997	11:00 AYUNTAMIENTO
000029/00	13 /3A	FLORES RODRIGUEZ, NICASIO	16-09-1997	11:00 AYUNTAMIENTO
000030/00	13 /2C	MARTINEZ RIVERO, ISABEL	16-09-1997	11:00 AYUNTAMIENTO
000031/00	13 /2B	MARTINEZ RIVERO, ISABEL	16-09-1997	11:00 AYUNTAMIENTO
000039/00	8 /54B	MARTINEZ SANZ, JOSE	16-09-1997	11:00 AYUNTAMIENTO
000040/00	8 /54C	MARTINEZ SANZ, JOSE	16-09-1997	11:00 AYUNTAMIENTO
000041/00	8 /54D	MARTINEZ SANZ, JOSE	16-09-1997	11:00 AYUNTAMIENTO
000046/00	8 /13A	PIRIZ CACHO, MARCELINO	16-09-1997	11:00 AYUNTAMIENTO
000047/00	8 /13B	PIRIZ CACHO, MARCELINO	16-09-1997	11:00 AYUNTAMIENTO
000048/00	8 /13C	PIRIZ CACHO, MARCELINO	16-09-1997	11:00 AYUNTAMIENTO
000049/00	8 /12C	RIVERO GALLEGO, LORENZO	16-09-1997	11:00 AYUNTAMIENTO
000050/00	8 /4A	RIVERO GALLEGO, Mª DEL SOTERRAÑO	16-09-1997	11:00 AYUNTAMIENTO
000051/00	8 /4C	RIVERO GALLEGO, Mª DEL SOTERRAÑO	16-09-1997	11:00 AYUNTAMIENTO
000054/00	9 /4C	DE LA CUEVA DELGADO, HERMANOS	16-09-1997	11:00 AYUNTAMIENTO
000055/00	9 /4B	DE LA CUEVA DELGADO, HERMANOS	16-09-1997	11:00 AYUNTAMIENTO
000056/00	9 /3CD	DE LA CUEVA DELGADO, HERMANOS	16-09-1997	11:00 AYUNTAMIENTO
000057/00	9 /2F	DE LA CUEVA DELGADO, HERMANOS	16-09-1997	11:00 AYUNTAMIENTO
000058/00	9 /900-8	DE LA CUEVA DELGADO, HERMANOS	16-09-1997	11:00 AYUNTAMIENTO
000059/00	9 /2E	DE LA CUEVA DELGADO, HERMANOS	16-09-1997	11:00 AYUNTAMIENTO

EXPEDIENTE : 963CB0120102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA BA-203, DE BARCARROTA A LA C-436.  
 TRAMO: BARCARROTA - C-436.

TERMINO MUNICIPAL : BARCARROTA (0601600) (BADAJOS)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00309

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000060/00 9 /2A		DE LA CUEVA DELGADO, HERMANOS	16-09-1997 11:00	AYUNTAMIENTO

EXPEDIENTE : 963CB0120102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA BA-203, DE BARCARROTA A LA C-436.  
 TRAMO: BARCARROTA - C-436.

TERMINO MUNICIPAL : OLIVENZA (0609500) (BADAJOS)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00282

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000001/00 1 /19E		MENDOZA DE MONSALVE, Mª ROSA	19-09-1997 12:00	AYUNTAMIENTO
000002/00 12 /14K		EXPLOTACION AGRICOLA LA REYERTA	19-09-1997 12:00	AYUNTAMIENTO
000003/00 12 /14J		EXPLOTACION AGRICOLA LA REYERTA	19-09-1997 12:00	AYUNTAMIENTO
000004/00 12 /14T		PAULA MORENO FDEZ. DE CORDOBA, FCA. DE	19-09-1997 12:00	AYUNTAMIENTO

EXPEDIENTE : 963CB0120102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA BA-203, DE BARCARROTA A LA C-436.  
 TRAMO: BARCARROTA - C-436.

TERMINO MUNICIPAL : TALIGA (0612900) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00290

N. FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000044/00	4 /22A	FARIÑA ISAAC, MARIA Y NORBERTO	16-09-1997 12:30	AYUNTAMIENTO
000045/00	4 /4	CORONADO PARDO, ISABEL	16-09-1997 12:30	AYUNTAMIENTO
000046/00	4 /3B	MIRANDA TORRADO, FELISA	16-09-1997 12:30	AYUNTAMIENTO
000047/00	4 /3A	MIRANDA TORRADO, FELISA	16-09-1997 12:30	AYUNTAMIENTO

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Camino perimetral del embalse de la Mancomunidad de Nogales».*

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 2 de septiembre de 1997.

El Secretario General Técnico. P.O.  
 (Orden 3 de octubre de 1995),  
 A. RAFAEL PACHECO RUBIO

EXPEDIENTE : 963HB0310103 "CAMINO PERIMETRAL DEL EMBALSE DE LA MANCOMUNIDAD DE NOGALES"  
 TERMINO MUNICIPAL : NOGALES (0609200) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00299

N. FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000001/00 10 /26		LOZANO RAMIREZ, ISABEL	16-09-1997 10:30	AYUNTAMIENTO
000002/00 10 /28		DOMINGUEZ BERNALDEZ, ESPERANZA	16-09-1997 10:30	AYUNTAMIENTO
000003/00 10 /31		PORTILLO GUTIERREZ, JUAN	16-09-1997 10:30	AYUNTAMIENTO
000004/00 10 /33-A		CUENDA CORRALES, JOSE	16-09-1997 10:30	AYUNTAMIENTO

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-413, de Herrera del Duque a Santa Olalla. Tramo: Puebla de Alcocer a Castuera».*

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
PUEBLA DE ALCOCER	18-9-1997	11:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 2 de septiembre de 1997.

El Secretario General Técnico. P.O.  
 (Orden 3 de octubre de 1995),  
 A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-413, DE HERRERA DEL DUQUE A SANTA OLALLA».  
 Tramo: PUEBLA DE ALCOCER - CASTUERA.  
 Término municipal: PUEBLA DE ALCOCER.

PROPIETARIOS:

MOLINA AGUILAR, MANUEL  
 SANCHEZ ALCOBENDAS, JULIAN

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. BAV-6342, de Campanario a Navalvillar de Pela. Tramo: BAV-6342-Navalvillar de Pela».*

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
NAVALVILLAR DE PELA	18-9-1997	12:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 2 de septiembre de 1997.

El Secretario General Técnico. P.O.  
(Orden 3 de octubre de 1995),  
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CTRA. BAV-6342, DE CAMPANARIO A NAVALVILLAR DE PELA». Tramo: BAV-6342 - NAVALVILLAR DE PELA.

Término municipal: NAVALVILLAR DE PELA.

PROPIETARIO:

CRUZ RODRIGUEZ, MONICO

**RESOLUCION de 2 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio por mutuo acuerdo, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Colector Gral. en San Jorge de Alor (Olivenza)».**

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio por mutuo acuerdo de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o ti-

tularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 2 de septiembre de 1997.

El Secretario General Técnico. P.O.  
(Orden 3 de octubre de 1995),  
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES //S.G.T.- SECCIÓN INFORMÁTICA// (Ref.- SGEI106/RCPPM) Fecha : 02-09-1997. Página : 0001

EXPEDIENTE : 963HB0180103 COLECTOR GRAL. EN SAN JORGE DE ALOR (OLIVENZA)

TERMINO MUNICIPAL : SAN JORGE DE ALOR (0609504) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DEL MUTUO ACUERDO Nº : 00256

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000001/00 8	/103-B	AGROPECUARIA DE ALOR S.L.	19-09-1997 12:00	AYTO. DE OLIVENZA
000002/00 32	/77-D	AGROPECUARIA DE ALOR S.L.	19-09-1997 12:00	AYTO. DE OLIVENZA

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Guareña-Almendralejo».*

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
ALANGE	22-9-1997	12:00
ALMENDRALEJO	22-9-1997	12:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 2 de septiembre de 1997.

El Secretario General Técnico. P.O.  
(Orden 3 de octubre de 1995),  
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-423, DE DON BENITO A OLIVENZA POR ALMENDRALEJO». Tramo: GUAREÑA - ALMENDRALEJO.

Término municipal: ALANGE.

PROPIETARIO:

BARRANTES PAREDES, ISABEL

Obra: «AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-423, DE DON BENITO A OLIVENZA POR ALMENDRALEJO». Tramo: GUAREÑA - ALMENDRALEJO.

Término municipal: ALMENDRALEJO.

PROPIETARIO:

ALCALDE CORTES, CARMEN.

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio por mutuo acuerdo, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Camino perimetral del embalse de la Mancomunidad de Nogales».*

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio por mutuo acuerdo de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 3 de septiembre de 1997.

El Secretario General Técnico. P.O.  
(Orden 3 de octubre de 1995),  
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES //S.G.T.- SECCIÓN INFORMÁTICA// (Ref.- SGF1106/RCPFM) Fecha : 03-09-1997. Página : 0001

EXPEDIENTE : 963HB0310103 "CAMINO PERIMETRAL DEL EMBALSE DE LA MANCOMUNIDAD DE NOGALES"

TERMINO MUNICIPAL : SALVATIERRA DE LOS BARROS (0611700) (BADAJOS)

RELACION CITADOS AL PAGO DEL MUTUO ACUERDO Nº : 00334

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000001/00 1	/27	AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA BARROS	25-09-1997 10:30	AYUNTAMIENTO

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

*ORDEN de 3 de septiembre de 1997, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de plazas de estudiantes en régimen de residentes internos en la Residencia de Estudiantes de Hervás.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 23 de junio de 1997 (DOE n.º 75, de 28 de junio de 1997), por la que se convocan plazas de estudiantes en régimen de residentes internos en la Residencia de Estudiantes de Hervás,

### DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes de plazas de estudiantes en régimen de residentes internos en la Residencia de Estudiantes de Hervás a:

Presidente:

— Ilmo. Sr. D. Angel Benito Pardo.

Vocales:

— D. Francisco Galván Palomo.  
— D. Juan José Espada Hernández.

Secretario:

— D. Rafael Burgos Morales.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 3 de septiembre de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de 11 de agosto de 1997, sobre proyecto de instalaciones de gas natural canalizado desde posición n.º 10. Gasoducto Córdoba-Campomaioir hasta estación de regulación. T.M de Badajoz. Expte.: GNC-00.001.*

A los efectos previstos en los Capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Instalaciones:

PETICIONARIO: DICOEXSA, con domicilio en calle Juan de la Cierva, n.º 1, Bajo. 06800 MERIDA.

OBJETO DE LA PETICION: Autorización administrativa del proyecto de instalaciones de gas natural desde posición n.º 10 Gasoducto Córdoba Campomaioir hasta estación de regulación para el suministro de gas natural a la ciudad de Badajoz.

CARACTERISTICAS DE LAS INSTALACIONES: Tubería de acero tipo API 5L Gr B, con diámetro de 6", dotada de revestimiento externo y de protección catódica con una longitud de 4.436 mts. en término municipal de Badajoz. La tubería irá enterrada normalmente a un mínimo de 0,80 mts. de profundidad sobre la generatriz superior. La presión máxima de Servicio es de 16 Bares.

TRAZADO: El gasoducto que tiene por finalidad proceder a la interconexión del Gasoducto Córdoba-Campomaioir (Portugal) con la estación de Regulación y Medida discurre por el término municipal de Badajoz.

PRESUPUESTO DE LAS INSTALACIONES: 46.977.240 Ptas. (Cuarenta y seis millones novecientas setenta y siete mil doscientas cuarenta pesetas).

El proyecto incluye planos de trazado y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

#### AFECCION A FINCAS DE PROPIEDAD PRIVADA:

Expropiación forzosa y ocupación temporal de los bienes y derechos que exijan las instalaciones y servicios necesarios, así como servidumbre de paso y limitaciones de dominio en los casos que sea preciso para vías de acceso, líneas de conducción y distribución de energía y canalizaciones de gas.

La servidumbre de paso de las instalaciones y conducciones de gas comprenderá la ocupación del subsuelo por las canalizaciones a la profundidad y con las características reglamentarias, así como el derecho de paso, acceso y ocupación temporal del terreno u otros bienes necesarios para atender a la vigilancia, conservación y reparación de las instalaciones y conducciones.

Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 m. de anchura, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad de 50 cm., así como de plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación en una franja de terreno de 3 metros de anchura (1,5 m. a cada lado del eje de las instalaciones), así como el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sito en Ronda del Pilar, n.º 5, de Badajoz, y presentar las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de 30 días a partir del siguiente al de la inserción del mismo.

Badajoz, 11 de agosto de 1997.—El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS DE LOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE INSTALACIONES DEL GASODUCTO PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LA CIUDAD DE BADAJOZ

PROPIETARIO	DIRECCION	TERMINO MUNICIPAL	Longitud Afección (m)	CLASE DE CULTIVO	Superficie Zona Servidumbre Permanente (m <sup>2</sup> )	Superficie Zona Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	POLIGONO CATASTRAL	PARCELA CATASTRAL
Antonio Alvarez Joven SAT CAMPO VERDE	C/ Prim, 39-1º 06001 BADAJOZ	BADAJOZ	605 +1119 1724	Girasol (regadio)	3448	5172	148	60
Pedro Muñoz Villalobos	C/ Héroes de Casorro,4 06004 BADAJOZ	BADAJOZ	300	Barbecho	600	900	148	7
Fco. Muñoz Villalobos	C/ Vista hermosa, nº 24 06008 Badajoz	BADAJOZ	90	Finca Vallada	180	270	229	24
Antonia Muñoz Villalobos	C/ Augusto Vazquez, 18-12C 06006 BADAJOZ	BADAJOZ	72	Finca Vallada	144	216	229	23
Manuel Muñoz Villalobos	C/ Viña Grande, 27, 2º A 28925 ALCORCON (Madrid)	BADAJOZ	60	Finca Vallada	120	180	229	3
Juan Muñoz Villalobos	C/ Getafe, 29-4º C. 28912 LEGANES (Madrid)	BADAJOZ	56	Barbecho	112	168	229	22
Manuel Rguez. Picado	Ctra. Campo Mayor km 4,300. BADAJOZ	BADAJOZ	238	Barbecho y cultivo de regadio	476	714	229	16
Aurelio Gridilla Santamaría (C. GRIDILLA)	C/ Sinfiriano Madroño, nº 22 bajo BADAJOZ.	BADAJOZ	40	Antiguo horno de cal	80	120	—	—
Ramón Gas Mirón	Avda. Juan Carlos I, nº 2 Badajoz.	BADAJOZ	1.498	Cereal de Secano	2996	4494	229	12a

## AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

### *EDICTO de 3 de septiembre de 1997, sobre rectificación de las bases para provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local.*

Por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29-5-97, se rectifican las bases aprobadas para provisión definitiva de una plaza de Oficial de la Policía Local, publicadas en el B.O.P. n.º 135, de 13-6-97, y D.O.E. n.º 67, de 10-6-97, incluyendo en el Tribunal al Jefe de la Policía Local.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Montijo, 3 de septiembre de 1997.—El Alcalde, PEDRO SERRANO PASCUAL.

## ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA

### *ANUNCIO de 28 de agosto de 1997, sobre convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo.*

En cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión de fecha 27 de agosto de 1997, y en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente a esta Alcaldía, se ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General mediante procedimiento de funcionarización, al amparo del acuerdo firmado entre la Federación Española de Municipios y Provincias y las Organizaciones Sindicales, sobre condiciones de trabajo en la Función Pública Local para el periodo 1995-1997 (B.O.E. n.º 155, de 30 de junio de 1995), en relación con similar contenido que se refleja en la Ley Autonómica 2/1986, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura, en las redacciones dadas por la Ley Autonómica 3/1990, de 24 de junio, y 5/1995, de 20 de abril.

Con estos antecedentes se convocan pruebas selectivas, consistentes en concurso oposición, para la dotación, mediante funcionarización, de dos plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, integradas en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, que en caso de quedar desierta alguna o ambas no podrán acumularse en otros turnos de acceso, con arreglo a las siguientes

## BASES DE CONVOCATORIA

### PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Comprende esta convocatoria la funcionarización, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Auxiliar Administrativo, integradas en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público para 1997, y perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, las complementarias asignadas a estos puestos de trabajo, y demás derechos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El desarrollo de estas pruebas selectivas estará ajustado a la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley de la Función Pública de Extremadura; el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y, en particular, a las prescripciones de esta convocatoria.

### SEGUNDA.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en este concurso-oposición será preciso reunir, en el momento de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- Ostentar la condición de personal laboral fijo, integrado en la correspondiente plantilla de la Entidad Local Menor de Valdivia, en situación de activo, ocupando un puesto de trabajo que la Junta Vecinal haya calificado de naturaleza administrativa.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

### TERCERA.—SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición que se convoca, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de la Entidad Local Menor de Valdivia directamente, o mediante el resto de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca extractado el correspondiente Anuncio en el B.O.E.

Los interesados acompañarán a la instancia la documentación suficiente de los méritos que alegue en la fase de Concurso.

**CUARTA.—ADMISION DE LOS ASPIRANTES.**

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se aplicarán las prescripciones del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía de la Entidad Local Menor de Valdivia dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, expuesta en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial de Valdivia, y notificada a los interesados, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Contra la Lista Provisional se podrán presentar reclamaciones en término de diez días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín. Estas reclamaciones serán resueltas en la Resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva, que se hará pública por los mismos medios que la Provisional.

**QUINTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR.**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y artículo 10 del Decreto Autonómico 73/1986, de 16 de diciembre, el Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: La Alcaldesa de la Entidad Local Menor de Valdivia, o miembro de la misma en quien delegue.
- VOCALES: Un representante de la Junta de Extremadura, designado por la Consejería de Presidencia y Trabajo.
- Tres miembros con derecho a voto de la Entidad Local Menor de Valdivia, designados por la Junta Vecinal de la misma.
- SECRETARIO: El de la Corporación, o funcionario de la misma, o funcionario con habilitación de carácter nacional que se determine por Resolución de la Alcaldía. El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que se designarán simultáneamente con los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo en todo momento necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, ya sean puntuaciones o interpretaciones. Los empates los decidirá el Presidente con su voto de calidad.

Los acuerdos del Tribunal vinculan a la Entidad Local Menor de Valdivia sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión de acuerdo con lo prevenido en el Título VII de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o actos afectados de irregularidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de tomar parte y de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del mismo modo podrán ser recusados por los aspirantes, cuando se den algunas de estas situaciones sin que hubiera presentado la correspondiente denuncia.

**SEXTA.—ACTUACION DE LOS ASPIRANTES.**

La actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente tendrá lugar por orden alfabético de apellidos dimanante del sorteo que previamente se efectúe.

Los aspirantes serán convocados, provistos del D.N.I., en llamamiento único para cada ejercicio.

Todas las pruebas, salvo causa de fuerza mayor serán realizadas en el mismo día. El lugar, día y hora de inicio de dichas pruebas será notificado, respetando los plazos pasados dos meses desde la publicación de la convocatoria extractada en el B.O.E., a los aspirantes admitidos en la Lista Definitiva y difiriendo al menos diez días desde la notificación hasta la celebración.

**SEPTIMA.—FASES DE LAS PRUEBAS PUNTUABLES.****1.—FASE DE CONCURSO.**

Esta fase carecerá de carácter eliminatorio, y será previa a la fase de oposición. Comprenderá la valoración de méritos de acuerdo con el baremo que figura en este mismo apartado. La puntuación que se otorgue en esta fase no podrá superar el 45% del total que obtenga cada aspirante, y no será tenida en cuenta hasta que se haya superado la fase de oposición.

El baremo es el siguiente:

- Antigüedad. Por cada año trabajado en la Administración Pública, 0,90 puntos, hasta un máximo de 4,5 puntos.

**2.—FASE DE OPOSICION.**

Los ejercicios de esta fase comprenderán dos ejercicios eliminatorios:

**PRIMER EJERCICIO:** Prueba mecanográfica. Consistirá en transcribir un texto a máquina, previamente seleccionado por el Tribunal, con las pulsaciones, penalizaciones y tiempo que el mismo determine.

Si algún participante hubiera accedido al puesto de trabajo que ocupa mediante realización de una prueba idéntica por oposición

libre, podrá convalidar, si así lo estima la puntuación obtenida, siempre que acredite documentalmente su resultado.

Este ejercicio será calificado por el Tribunal de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio, consistirá en contestar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, a veinte preguntas breves seleccionadas por el Tribunal y extraídas del temario que figura como Anexo único a la convocatoria.

Este ejercicio será calificado por el Tribunal de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

#### OCAVA.—NORMAS DE GESTION DE LAS CALIFICACIONES.

Los miembros del tribunal podrán otorgar un máximo de diez puntos, y un mínimo de cero. Las calificaciones serán la suma de todas las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, divididas por el número de miembros que hayan puntuado. Con posterioridad a la calificación, siempre que supere los cinco puntos, se regularizará la nota de cada ejercicio a 3'25 puntos, para unir-la a la puntuación máxima de la fase de concurso.

Si se produjera una variación de tres o más puntos en las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, se depreciarán las puntuaciones mayor y menor, obteniéndose entonces el cociente por dos miembros menos.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden, exponiéndose en el Tablón de Anuncios del lugar en que se celebren las pruebas.

#### NOVENA.—RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Terminadas todas las calificaciones, el Tribunal levantará y suscribirá Acta, y expondrá los resultados en el Tablón de Anuncios del lugar en que se hayan realizado las pruebas, elevando a la Alcaldía de la Entidad Local Menor de Valdivia las propuestas de nombramiento.

Los aspirantes propuestos para nombramiento presentarán en la Secretaría de la Entidad Local Menor de Valdivia, en el plazo de veinte días naturales, los documentos acreditativos que para tomar parte en las pruebas se exigen.

Si dentro del plazo indicado no se presentaran todos los documentos o no se reunieran los requisitos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

#### DECIMA.—TOMA DE POSESION.

Los aspirantes nombrados deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles desde que se produce el nombramiento, quedando sin efecto si no lo hicieran por causa injustificada. En todo caso, se procederá a dar posesión al aspirante nombrado con efectos del día primero del mes inmediato siguiente al de nombramiento.

#### DECIMOPRIMERA.—INCIDENCIAS.

Contra estas Bases, su convocatoria, actos derivados de las mismas, así como de la actuación del Tribunal, se podrán interponer los recursos cuya forma y plazos se establecen en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen fin del proceso en aquellos aspectos que no estuvieran previstos, siendo en todo caso aplicable el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General; el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; y demás normas afines y de general aplicación.

#### ANEXO UNICO A LA CONVOCATORIA

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del pueblo.

Tema 3.—La Organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 4.—La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5.—La Organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La Organización Ministerial. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

Tema 6.—La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. El Estatuto de Autonomía. Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 7.—El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes. Principios de actuación de la Administración Pública.

Tema 8.—El Acto Administrativo. Conceptos, clases y elementos. Concepto y regulación del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. Referencia a los recursos administrativos.

Tema 9.—El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado.

Tema 10.—La Administración Local: Entidades que comprende. Regulación actual. Organos del Municipio y sus competencias. Organos de la provincia y sus competencias.

Tema 11.—Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales: Sesiones y Acuerdos.

Tema 12.—El personal al servicio de las Corporaciones Locales: sus clases. La Oferta de Empleo Público y las Relaciones de Puestos de Trabajo. Derechos y Deberes de los funcionarios locales. Especial referencia a los derechos colectivos. El régimen de incompatibilidades. La Seguridad Social de los funcionarios locales.

Tema 13.—El presupuesto de las Corporaciones Locales: elaboración, aprobación y ejecución.

Tema 14.—Las Haciendas Locales: referencia a los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 15.—Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. Los bienes patrimoniales.

Tema 16.—Los contratos administrativos locales: concepto, regulación y régimen jurídico. Elementos. Formas de selección del contratista. Incumplimiento de los contratos.

Tema 17.—Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana El ciudadano como cliente y como usuario de los servicios públicos. La atención al público: acogida e información.

Tema 18.—La forma de la acción administrativa: el fomento y sus medios. La policía administrativa: sus medios y limitaciones. El Servicio Público. Modos de gestión de los servicios públicos locales.

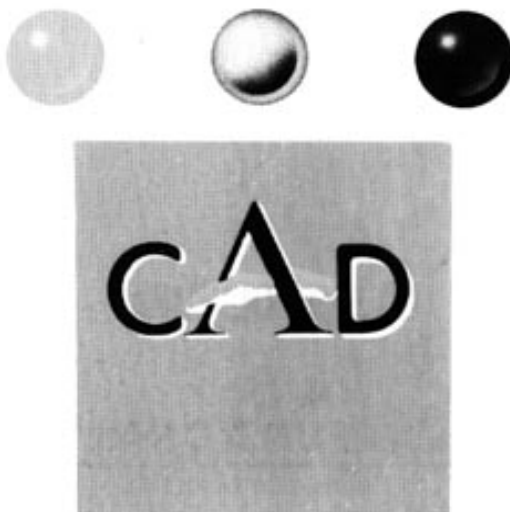
Tema 19.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Medios de intervención. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 20.—Concepto de documento. Documentos Oficiales. Formación de expedientes. Documentación de apoyo informático. Disposiciones legales sobre normalización y procedimientos administrativos. Información de las Administraciones Públicas.

Tema 21.—El Registro de Documentos: concepto. El Registro de Entrada y Salida: su funcionamiento en las Corporaciones Locales. La presentación de instancias y otros documentos en las oficinas públicas. La informatización de los Registros.

Tema 22.—El archivo: concepto, clases de archivos y su funcionamiento. Principales criterios de ordenación. Especial referencia al archivo de gestión. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

Valdivia, 28 de agosto de 1997.—La Alcaldesa, CATALINA BARRANTES CERRATO.



## Centros de Atención Administrativa

- ALBURQUERQUE • Aurelio Cabrera, s/n. • (924) 40 03 55 • ALCÁNTARA • Cuatro Calles, 1 • (927) 39 01 48
- ALMENDRALEJO • Estación Enológica, s/n (apdo 96) • 66 24 69 • AZUAGA • Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n • 89 04 77
- BADAJOZ • Avda. Huelva, s/n. • (924) 23 03 06 • CABEZA DEL BUEY • Alemania, 1-C • (924) 60 12 91
- CÁCERES • Plaza de Santiago, s/n. • (927) 21 66 23 • CASAR DE PALOMERO • Variante, s/n. • (927) 43 66 85
- CASTUERA • La Fuente, 24 • (924) 76 04 83 • CORIA • Avda. Virgen de Argueme, 1 • (927) 50 01 37
- DON BENITO • Canalejas, 1 • (924) 80 19 01 • FREGENAL DE LA SIERRA • Adelardo Covarsí, 3 • (924) 70 11 05
- FUENTE DE CANTOS • Nicolás Megías, 21-ppal. • (924) 50 03 82 • GUAREÑA • Ctra. Oliva de Mérida, s/n. • (924) 35 12 72
- HERRERA DEL DUQUE • Avda. de las Palmeras, s/n. • (924) 65 10 82 • HERVÁS • Magdalena Leroux, 2 • (927) 47 30 81
- HOYOS • Marialba, 8 • (927) 51 44 89 • JARAÍZ DE LA VERA • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n • (927) 46 12 13
- JEREZ DE LOS CABALLEROS • Plaza Constituc., 4 • (924) 73 03 10 • LOGROSÁN • Plaza de la Torre, 27 • (927) 36 01 26
- LLERENA • Jesús de Nazaret, s/n. • (924) 87 04 56 • MÉRIDA • Avda. del Guadiana, s/n. • (924) 38 58 30
- MIAJADAS • Correderas, 17 • (927) 16 07 17 • MONESTERIO • Gallego Paz, 6 • (924) 51 63 93
- MONTÁNCHÉZ • Virgen del Castillo, 2 • (927) 38 06 96 • MONTEHERMOSO • Plaza Mayor, 2 • (927) 43 06 01
- MONTIJO • Extremadura, 1 • (924) 45 21 08 • MORALEJA • Avda. de Lusitania, s/n • (927) 51 62 78
- NAVALMORAL DE LA MATA • Avda. Angustias, 4 • (927) 53 51 75 • OLIVENZA • Hernán Cortés, 1 • (924) 49 11 66
- PLASENCIA • Santa Clara, 10 • (927) 42 13 20 • TALARRUBIAS • Plaza de España, 1-2° • (924) 63 12 08
- TRUJILLO • Molinillo, 2 • (927) 32 29 99 • VALENCIA DE ALCÁNTARA • Fray Martín, 3 • (927) 58 06 92
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS • Varales, 1 • (924) 52 55 03 • VILLANUEVA DE LA SERENA • Parque Constituc., 12 • (924) 84 49 54
- ZAFRA • Ctra. de los Santos, s/n. • (924) 55 22 50

### TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta  
junto a ti.*

**JUNTA DE EXTREMADURA**

# EL D.O.E. EN MICROFICHAS

**L**A reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1996) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1997, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1997 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1997 (envíos mensuales)	7.000 ptas.
Años 1980 a 1996 (ambos inclusive)	35.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995 o 1996	6.500 ptas.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica  
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1997

### I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-II-1996).

### 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

### 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1997, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almendralejo), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

### 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia y Trabajo

*Secretaría General Técnica*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

**Franqueo Concertado 07/8**

